

INTERLOCUTORIO No. **495**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora dentro de este proceso Verbal Sumario Revisión Cuota Alimentaria promovido por el señor JOHN FREDDY GAVIRIA PEREZ en contra de la señora VIVIANA ESCAMILLA GONZALEZ, en representación de sus hijas NATALIA y VALERIA GAVIRIA ESCAMILLA, aporta el documento que contiene el acuerdo a que han llegado las partes respecto a la cuota alimentaria de sus hijas NATALIA y VALERIA GAVIRIA ESCAMILLA.

Al estudiar el convenio presentado encuentra el Despacho que se enmarca dentro de la órbita de las normas sustanciales y procesales que regulan la materia y ante todo está dirigido a proteger y respetar los derechos de la adolescente NATALIA y menor VALERIA, en consecuencia se le impartirá su aprobación y se dará por terminado el presente proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

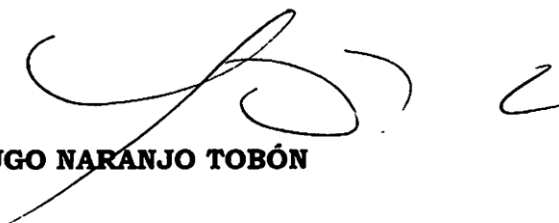
1º) APROBAR en todas sus partes el acuerdo a que han llegado los señores, JOHN FREDDY GAVIRIA PEREZ y VIVIANA ESCAMILLA GONZALEZ en este asunto, respecto a la cuota alimentaria de sus hijas NATALIA y VALERIA GAVIRIA ESCAMILLA, en la forma y los términos contenidos en el escrito obrante a folios 81 a 94.

2º) En consecuencia, se da por terminado el presente proceso Verbal Sumario Revisión Cuota Alimentaria promovido por el señor JOHN FREDDY GAVIRIA PEREZ en contra de la señora VIVIANA ESCAMILLA GONZALEZ, en representación de sus hijas NATALIA y VALERIA GAVIRIA ESCAMILLA, sin que haya lugar a condena en costas.

3º) ORDENAR el archivo definitivo del expediente,
previa las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 68 HOY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--